

RESOLUCIÓN

(EXPTE. C/0687/15 RHÔNE/HEXION)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Barcelona, a 29 de septiembre de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de RHÔNE CAPITAL LLC (RHÔNE CAPITAL), a través de su empresa controlada ASK Chemicals GmbH (ASK), del control exclusivo sobre determinados activos comerciales e intangibles del grupo HEXION (Activos HEXION). (Expte. C/0687/15 RHÔNE/HEXION), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. También y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, esta Sala considera que la duración del Acuerdo de Subcontratación va más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada por lo que todo aquello que exceda los plazos establecidos en la Comunicación, se considerará fuera de la operación y sujeto, por tanto, a la normativa sobre acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en el párrafo (22) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.